



PROYECTO DE LEY 9580/2024-CR

LEY QUE PRIORIZA Y FORTALECE LA PROTECCIÓN DE LOS ECOSISTEMAS FRAGILES

PRESENTADO POR:

E DGARD REYMUNDO
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

OBJETO Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA DE LEY

El objeto de la presente ley es fortalecer la calidad de vida de las personas a partir de vivir en un ambiente sano, equilibrado y sostenible; asegurando la conservación de la biodiversidad, el uso adecuado de los recursos y con un equilibrado aprovechamiento de los mismos.

Formula Legal:

- Autorizar a los gobiernos regionales y locales, en coordinación con el Ministerio del Ambiente y Ministerio de Economía y Finanzas, a identificar y priorizar recursos presupuestales para la gestión y protección de los ecosistemas frágiles. El Ministerio del Ambiente también podrá destinar recursos de su presupuesto.
- En adición se plantean esquemas para generar ingresos para la sostenibilidad de los ecosistemas, la posibilidad de firma de convenios y asistencia y capacitación en favor de la ciudadanía organizada.



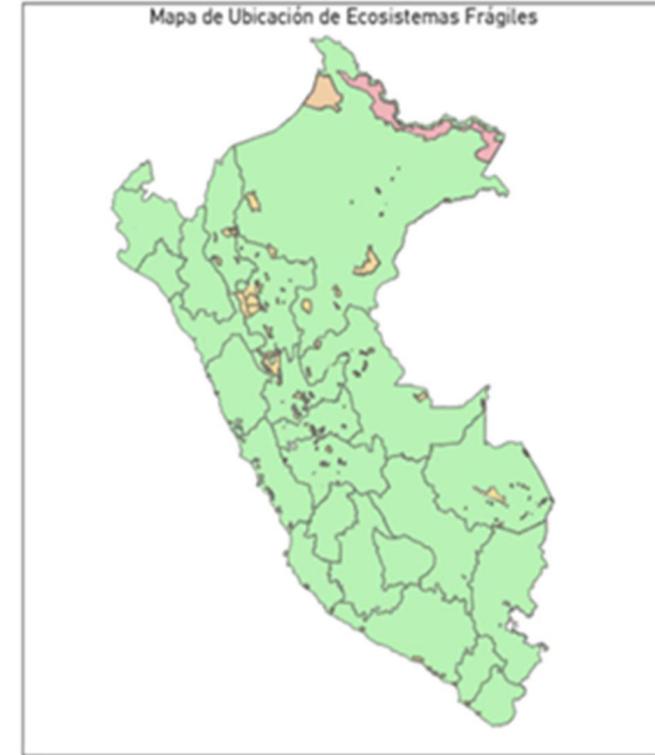
LOS ECOSISTEMAS FRÁGILES IDENTIFICADOS

Los ecosistemas frágiles, son áreas naturales con poca capacidad para recuperarse de los impactos ambientales negativos, que son gestionados participativamente sobre la base de la autosostenibilidad y son de escala local o distrital.

El SERFOR aprueba una lista de ecosistemas frágiles, la cual es denominada “**Lista Sectorial de Ecosistemas Frágiles**”, donde dicha institución, a través de un proceso coordinado con autoridades regionales y locales, determina el ingreso a dicha lista de ecosistemas.

A la fecha, **se identifican 188 ecosistemas frágiles**, siendo la mayoría: Loma Costera (46), Bosques de Colina Baja (22), Bosque Montano de Yunga (21) y Bosque Basimontano de Yunga (21)

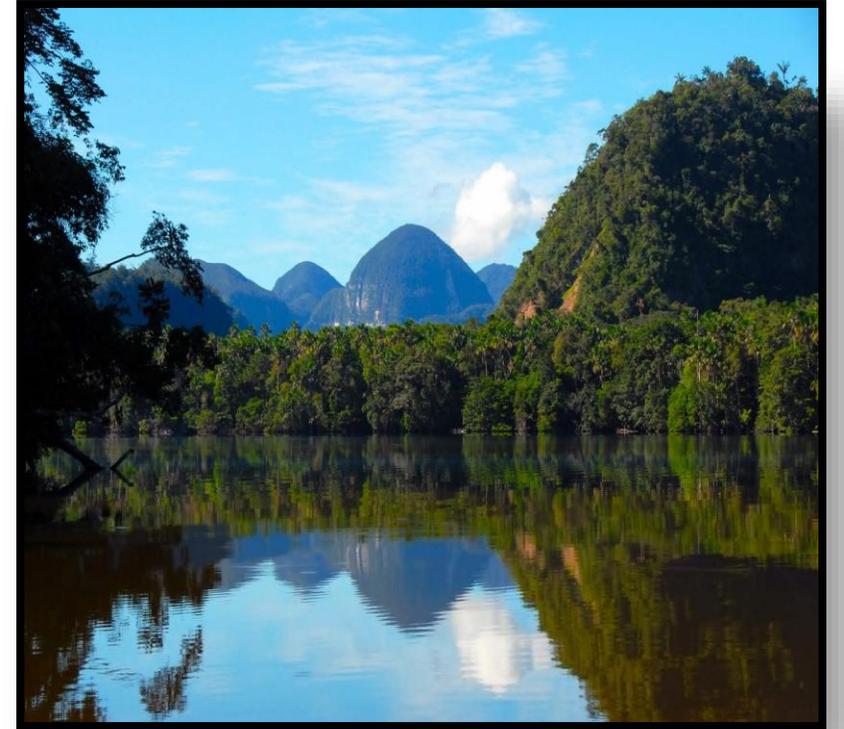
A pesar de este avance respecto a la identificación, la normatividad aun no ha ido más allá, en relación a su gestión y conservación ordenada.



PROBLEMÁTICA DE LOS ECOSISTEMAS FRÁGILES

Nuestro país, tiene un avance en cuanto a la conservación y protección de la biodiversidad a través del establecimiento de Áreas Naturales Protegidas (ANP), cuya gestión está a cargo del Estado y suelen ser extensiones grandes de territorios de escala nacional o regional.

Por el contrario los Ecosistemas Frágiles, al encontrarse a cargo de gobiernos locales, no reciben financiamiento adecuado para su gestión y conservación, dado que el presupuesto ínfimo de estos gobiernos locales no les permite destinar recursos suficientes para dicho fin. Por lo que en muchos casos solo la población, sin asistencia técnica, realizan esfuerzos para su conservación.



JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA NORMATIVA

Existe el **“Programa Presupuestal 0144: Conservación y uso sostenible de ecosistemas para la provisión de servicios ecosistémicos”** el cual busca la conservación y uso sostenible de los ecosistemas naturales proveedores de servicios ecosistémicos, orientado a su sostenibilidad sin considerar su fragilidad.

Por lo que, se requiere una mayor precisión y orientación de recursos hacia los ecosistemas frágiles, en un esquema de coordinación que permita la participación de los tres niveles de gobierno. Mas aun cuando cada año se pierden casi 20 millones de hectáreas de ecosistemas.





MUCHAS GRACIAS

E **DGARD REYMUNDO**
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA